

línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, denominada «Aldea del Fresno (Madrid)-Valmojado (Toledo)», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, tensión 45 KV., simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos de hormigón para alineación y metálicos para ángulo, amarre, fin de línea y casos especiales; aislamiento por medio de cadenas de tres y cuatro elementos. La longitud total de la línea será de 17,738 kilómetros, de los cuales, aproximadamente, cuatro kilómetros afectan a la provincia de Madrid, y los restantes, a la de Toledo. Tendrán su origen en la subestación de «Aldea del Fresno (Madrid)», y su final, en la futura subestación de 45/15 KV. a instalar en Valmojado (Toledo). La finalidad de esta línea será la de alimentar la citada futura subestación de Valmojado (Toledo), que atenderá la demanda de energía en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Madrid y Toledo.

7708

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» (con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1), solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de Guanarteme, anexa a la central eléctrica del mismo nombre, situada en la calle Secretario Párraga, esquina a Pizarro.

Su establecimiento inicial y dos posteriores ampliaciones fué autorizado por la Delegación Provincial de este Ministerio de Las Palmas, estando constituida en la actualidad por dos transformadores de 30 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 66.000/6.300 V.; un embarrado a 3,6 KV. y otro a 66 KV. y los reglamentarios elementos de protección, maniobra y medida.

La autorización objeto de este expediente corresponde a la instalación de dos nuevos transformadores de 30 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 66/30 KV.; a la ampliación del actual doble embarrado a 66 KV. con las dos posiciones para su conexión con los primarios de los dos nuevos transformadores, y al establecimiento de un embarrado a 30 KV. La potencia de transformación de la subestación pasará a ser de 120 MVA.

Se instalarán los elementos complementarios de maniobra, medida y protección correspondiente a esta ampliación, cuya finalidad será la de mejorar el suministro eléctrico de Las Palmas con la energía procedente de las centrales de Jinámar.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas.

7709

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos y de madera, mediante aisladores rígidos; su longitud total será de 391 metros, de los cuales, 104 metros corresponden a la provincia de Tarragona y 287 metros a la de Castellón. Tendrá su origen en el apoyo número 322 de la línea de la misma Empresa Uldecona-La Cenia, a su paso por la localidad de Cenia (Tarragona) y su final, en el centro de transformación, tipo intemperie, a instalar en el término municipal de Rosell (Castellón), constituido por un transformador de 100 KVA. de potencia, relación 25.000/380 V., y de los preceptivos elementos de protección y maniobra.

La finalidad de esta instalación será la de suministrar energía eléctrica a la granja de don Manuel Pallarés, sita en Molino del Hospital del término municipal de Rosell (Castellón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Tarragona y Castellón.

7710

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima» (con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, a la tensión de 13,2 KV. simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 25 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de madera tratada y aisladores rígidos. Su longitud total será de 3.882 metros, con origen en las proximidades de Espinosa de Cerrato (Palencia), en la línea que llega desde Lerma (Burgos), y termina en las proximidades de Royuela de Riofranco (Burgos), en otra línea de la misma procedencia.

La finalidad de esta línea es la de sustituir a otra de escasa capacidad de transporte, que será desmontada, para atender a la creciente demanda de energía en las localidades de Royuela de Riofranco y Retortillo, de la provincia de Burgos, y Cobos de Cerrato y las Granjas de San Juan de los Castellanos, de Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Ins-

talaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Burgos y Palencia.

7711

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea aérea, de transporte de energía eléctrica a la tensión de 220 KV., simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por torres metálicas mediante aisladores de cadena. Su longitud total será de 86,8 kilómetros, con origen en la E. T. de Alcántara, y final en la de Torrejón.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán cables a tierra, de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de cerrar el sistema a 220 KV. del Tajo inferior al completar el enlace Alcántara-Torrejón-Almaraz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cáceres.

7712

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea, tensión a 132 KV., doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Tendrá su origen, uno de los circuitos, en la actual subestación transformadora «Silla», y su final, en la línea en funcionamiento de la misma Empresa «C. H. Millares» E. T. «Alcira», efectuando la conexión en el vano que delimitan los apoyos números 56-57 de esta última línea; el otro circuito se iniciará en la E. T. «Alcira», y después de alimentar en su recorrido a la nueva estación transformadora a instalar, denominada «Ford España», en término municipal de Almusafes (Valencia), continuará hasta enlazar con uno de los circuitos de la

línea a 132 KV., E. T. «Fuente de San Luis»-E. T. «Silla», frente a esta última E. T.

Será de circuito sencillo el tramo con origen en la E. T. de «Alcira», hasta el entronque del segundo circuito con la línea «C. H. Millares»-E. T. «Alcira», vano de apoyos 56-57 de esta línea, y tendrá una longitud de 5,100 kilómetros; el resto de la línea será de doble circuito, con el tramo de entrada y salida en la subestación de «Ford España», que será de 1,200 kilómetros y tendrá una longitud de 25,920 kilómetros.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables de tierra, de acero de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la factoría de «Ford España» y la de reforzar el servicio a la E. T. de Silla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7713

ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se aprueba la primera parte del plan de obras y mejoras territoriales de la comarca de Tierras Altas de Soria.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2147/1972, de 6 de julio, se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Tierras Altas de Logroño y Soria, estableciendo en su artículo 2.º la utilidad pública e interés social de la ordenación rural de la comarca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan comarcal de obras y mejoras territoriales de Tierras Altas, correspondiente a la provincia de Soria, que se refiere a las obras de implantación de pastizales, partiendo de terrenos ocupados por monte alto, monte bajo y matorral, regeneración de pastizales, implantación de los mismos en antiguos terrenos de labor, generalmente abandonados y abandonados y prospecciones destinadas a la investigación de aguas subterráneas y, en su caso, a la captación de caudales dedicados a la transformación en regadío para el cultivo de praderas. Examinado el referido plan comarcal, este Ministerio considera que las obras en él incluidas pertenecen a las reguladas en el Decreto 3428/1973, de 12 de diciembre, y que las mismas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que de la ordenación rural se obtengan los mayores beneficios para la producción de la comarca o para los agricultores y ganaderos.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de obras y mejoras territoriales de la comarca de Tierras Altas de Soria, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya actuación fué acordada por Decreto de 6 de julio de 1972.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y del Decreto 3428/1973, de 12 de diciembre, se considera que las obras en él incluidas queden clasificadas de interés general en el grupo a).

Tercero.—Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de 6 de julio de 1972 por el que se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Tierras Altas de Logroño y Soria.